



Resolución Directoral

Lima, 13 de mayo de 2015

Nº 009-2015-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades de dicho sector;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 “Preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”; cuyo literal b) del numeral 7 dispone que: “El plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa”;

Que, en mérito a lo solicitado por diversos pliegos usuarios del SIAF-SP, quienes manifiestan inconvenientes en el proceso integral de la información y transmisión al aplicativo Web SIAF, es necesario prorrogar el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del presente ejercicio, por parte de las entidades gubernamentales comprendidas en el alcance de la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y con el visado de la Dirección de Gobiernos Locales y la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prórroga de plazo

Prorrogar hasta el 30 de mayo del presente año, el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2015, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 aprobada con la Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01.

Artículo 2º.- Publicación de la Resolución

Publicar la presente Resolución, en el Diario Oficial *El Peruano* y en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública